



*Secretaría*

**MANUEL A. TORRES NIEVES**

SECRETARIO DEL SENADO

- Ver al dorso
- Para su información
- Notas
- Para mantenerle al día
- Expediente
- Dar Cuenta
- Registrar y Procesar

*Senado*  
DE PUERTO RICO

EL CAPITOLIO  
PO Box 9023431  
San Juan, Puerto Rico  
00902-3431

T: 787.722.3460  
787.722.4012  
F: 787.723.5413  
E: [mantorres@senadopr.us](mailto:mantorres@senadopr.us)  
W: [www.senadopr.us](http://www.senadopr.us)

## REFERIDO A:

### COMISIONES PERMANENTES

---

- Hacienda
- Gobierno
- Seguridad Pública y Judicatura
- Salud
- Educación y Asuntos de la Familia
- Desarrollo Económico y Planificación
- Urbanismo e Infraestructura
- Jurídico Penal
- Jurídico Civil
- Agricultura
- Recursos Naturales y Ambientales
- Comercio y Cooperativismo
- Turismo y Cultura
- Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- Bienestar Social
- Asuntos Municipales
- Recreación y Deportes
- Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- Desarrollo de la Región del Oeste de la Montaña
- Asuntos de la Mujer
- Asuntos Internos
- Reglas y Calendario
- Asuntos Federales
- Ética

### COMISIONES ESPECIALES

---

- Puerto de las Américas
- Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- Sobre Reforma Gubernamental

### COMISIONES CONJUNTAS

---

- Informes Especiales del Contralor
- Donativos Legislativos de Puerto Rico
- Internado Córdova-Fernós
- Internado Pilar Barbosa
- Internado Ramos Comas
- Código Penal
- Revisión y Reforma del Código Civil



Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Gobernador  
Junta de Planificación

RECIBIDO SECRETARIA  
SENADO P.R.  
2010 JAN 12 PM 2:05

Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella  
Ave. De Diego, Pda. 22, Santurce  
PO Box 41119, San Juan, Puerto Rico 00940-1119

21 de diciembre de 2009

HON. THOMAS RIVERA SCHATZ  
PRESIDENTE  
SENADO DE PUERTO RICO  
PO BOX 9023431  
SAN JUAN PR 00902-3431

**ASUNTO: VISTA PÚBLICA PROPUESTAS ENMIENDAS DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DE GUÁNICA**

Estimado (a):

Por la presente y para su conocimiento le informo sobre la Vista Pública a celebrarse, relacionada con el asunto de epígrafe:

**FECHA:** 28 de enero de 2010

**LUGAR:** Casa Alcaldía del Municipio de Guánica

**HORA:** 10:00 AM

**NATURALEZA DE LA VISTA: PROPUESTAS ENMIENDAS DE LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DE GUÁNICA**

**OBJETIVOS:**

Se presentan enmiendas de calificación dentro de la Zona de Interés Turístico de Guánica. El objetivo principal de estas enmiendas es atemperar la calificación con los usos existentes y propuestos en la Fase Final del Plan Territorial de Guánica, sin alterar la delimitación vigente de la Zona de Interés Turístico. Además conformar los distritos de calificación al Reglamento Núm. 4, conocida como el Reglamento de Calificación de Puerto Rico, con vigencia del 11 de enero de 2009. Igualmente conformar con los distritos de calificación del plan territorial propuesto.

A los fines de allegar la evidencia y prueba que den base a la Junta para tomar una decisión sobre este asunto, le invitamos a comparecer y expresarse en forma activa en la Vista Pública.

Cordialmente,

Loida Soto Nogueras  
Secretaria

MLV/RCS/apc

RECIBIDO  
OFICINA DEL PRESIDENTE  
SENADO P.R.  
THOMAS RIVERA SCHATZ  
2010 JAN 11 PM 4:18

AD-11196



**GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN DE PUERTO RICO**

AVISO  
VISTA PÚBLICA

SOBRE

**PROPUESTA ENMIENDA DE CALIFICACIÓN EN LA ZONA  
DE INTERÉS TURÍSTICO DE GUÁNICA**

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico" y de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", respectivamente enmendadas, se informa que la Junta de Planificación celebrará vista pública, según se dispone a continuación:

<b>FECHA</b>	<b>HORA</b>	<b>LUGAR</b>
28 de enero de 2010	10:00 AM	Salón de la Legislatura Municipal Casa Alcaldía del Municipio de Guánica

**ASUNTOS A DISCUTIRSE:**

Se presentan enmiendas de calificación dentro de la Zona de Interés Turístico de Guánica. El objetivo principal de estas enmiendas es atemperar la calificación con los usos existentes y propuestos en la Fase Final del Plan Territorial de Guánica, sin alterar la delimitación vigente de la Zona de Interés Turístico. Además conformar los distritos de calificación al Reglamento Núm. 4, conocido como el Reglamento de Calificación de Puerto Rico, con vigencia del 11 de enero de 2009. Igualmente para conformar con los distritos de calificación del plan territorial propuesto los municipios comprendidos en la zona. A través del tiempo estas áreas han ido creciendo, en términos de población y desarrollo social y económico y se han ido transformando en la medida en que han aumentado los servicios y la infraestructura.

**EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS:**

El documento escrito y el mapa que presenta la propuesta enmienda de calificación en la Zona de Interés Turístico estarán expuestos al público a partir del 29 de diciembre de 2009, en la Casa Alcaldía del Municipio de Guánica, en la Oficina Central y la Oficina Regional de Ponce de la Administración de Reglamentos y Permisos y en la Biblioteca de la Junta de Planificación, localizada en el Piso 13, Edificio Norte del Centro Gubernamental Roberto

Sánchez Vilella en la Avenida De Diego, esquina Baldorioty de Castro en Santurce.

**INVITACIÓN AL PÚBLICO:**

Se invita a los organismos gubernamentales, entidades privadas y el público en general a participar en dicha vista pública y someter sus recomendaciones y/o comentarios.

La Sección 2.2 de la Ley Núm. 170, supra, concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la publicación de este aviso, para presentar sus comentarios por escrito a la siguiente dirección: [comentariosjp.@jp.gobierno.pr](mailto:comentariosjp.@jp.gobierno.pr). La Junta de Planificación acusará recibo de los comentarios, mediante correo electrónico, dentro de los próximos dos (2) días laborables de haberse recibido los mismos.

  
LOIDA SOTO NOGUERAS  
Secretaria

  
HÉCTOR MORALES VARGAS  
Presidente

GOVERNMENT OF PUERTO RICO  
GOVERNOR'S OFFICE  
PUERTO RICO PLANNING BOARD

NOTICE OF PUBLIC HEARING

CONCERNING

**PROPOSED ZONING AMENDMENT TO THE TOURIST INTEREST  
ZONE OF GUÁNICA**

For general public knowledge and according to Article 27 of Law No. 75, of June 24, 1975, as amended, known as the "Organic Law of the Puerto Rico Planning Board", and Section 2.1 of Law No. 170 of August 12, 1988, as amended, known as the "Uniform Administrative Procedures Law", the Puerto Rico Planning Board notifies the celebration of a public hearing to be held as follows:

<b>DATE</b>	<b>TIME</b>	<b>PLACE</b>
January 28, 2010	10:00 AM	Municipal Legislative Assembly City Hall of Guánica

**PROPOSED AGENDA:**

The following amendments in the Tourist Interest Zone of Guánica are presented with the main objective of adjusting the zoning districts (know in Spanish as "distritos de calificación) with the existing uses, without altering the present delimitation for the Tourist Interest Zone. Also to adjust the zoning districts to the ones established in the Zoning Regulation of Puerto Rico (Planning Regulation No. 4) as know in Spanish "Reglamento de Calificación de Puerto Rico", effective in January 11, 2009. Another purpose is to adjust the zoning districts with the ones proposed in the Final Phase of the Municipal Territorial Plan. Through time these areas have had an increase in population, and social and economic development, thus transforming with the growth of services and infrastructure.

**DOCUMENT EXPOSITION:**

Copy of the document and the map with the proposed amendments to the Tourist Interest Zone of Guánica will be available to the general public as of December 29, 2009 at the City Hall of the Municipality of Guánica, also at the Central and Ponce Regional Offices of the Puerto Rico Regulations and Permits Administration, and at the library of the Puerto Rico Planning Board, located on the 13<sup>th</sup> floor, North Building of the " Roberto Sánchez Vilella" Governmental Center, De Diego Avenue, with the Baldority de Castro Avenue corner, in Santurce.

**INVITATION:**

We invite government agencies, private entities, and the general public to participate in this public hearing and submit their recommendations and/or comments.

Section 2.2 of Law No. 170, supra, grants a 30 days period, upon the publication of this public hearing notice, to submit any writing comments to the following address: Puerto Rico Planning Board, PO Box 41119, San Juan, PR 00940-1119, or through the following electronic mail address: [comentariosip.@jp.gobierno.pr](mailto:comentariosip.@jp.gobierno.pr). The Puerto Rico Planning Board will acknowledge receipt of comments by electronic mail within the next two (2) business days upon receipt, according to Section 2.1 of Law No. 170.

  
LOIDA SOTQ. NOGUERAS  
Secretary

by:   
HÉCTOR MORALES VARGAS  
Chairman

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
OFICINA DEL GOBERNADOR  
JUNTA DE PLANIFICACIÓN  
SANTURCE, PUERTO RICO

PROPUESTAS ENMIENDAS DE CALIFICACIÓN  
EN LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO  
GUÁNICA

Documento en Borrador para Vista Pública  
28 de enero de 2010

Programa de Planificación Física  
Subprograma de Planes de Usos de Terrenos

## **Introducción**

El turismo juega un rol importante en el desarrollo económico y social de nuestro país. Se considera un sector económico y canal de comunicación intercultural. Como sector, el turismo no solo genera ingresos y empleos directos, sino que contribuye al desarrollo de otras actividades económicas.

La oferta o patrimonio turístico es un factor determinante en el desarrollo del turismo. El turista, dentro del contexto internacional y específicamente en el Caribe, tiene para seleccionar una gran variedad de destinos turísticos. Es por esto que el producto que se le ofrece al turista debe ser de alta calidad y proveer experiencias únicas. Los componentes de este producto son los recursos o atractivos turísticos, naturales o hechos por el hombre, facilidades turísticas y transportación.

Las actividades turísticas dependen significativamente de los recursos y atractivos que posea el país y los que pueda desarrollar. Las áreas naturales, monumentos históricos, yacimientos arqueológicos, centros de recreación y facilidades de alojamiento son ejemplos de estos recursos y atractivos. En Puerto Rico, varias agencias tienen funciones diversas sobre estos elementos, con el propósito primordial de protegerlos, conservarlos, manejarlos y desarrollarlos, fomentar su disfrute, tanto de visitantes como de turistas locales y extranjeros.

Una Zona de Interés Turístico se define como: cualquier área de Puerto Rico que disponga como parte integrante de su ubicación geográfica o dentro de las inmediaciones de su localización, una serie de atractivos naturales y artificiales que estén actualmente desarrollados o que tengan un potencial turístico tales como: playas, lagos, bahías, lugares históricos, edificaciones o ambientes de valor histórico-arquitectónico y parajes de gran belleza natural y otros elementos que son de básica y vital importancia para el desarrollo del turismo en Puerto Rico.

La Zona de Interés Turístico (ZIT) de Guánica representa una gran actividad turística en la Región Oeste y el estudio para su mejoramiento o desarrollo resulta viable. El turismo es la industria de mayor efecto multiplicador y representa uno de los segmentos de mayor importancia y de potencial para el desarrollo económico de Puerto Rico.

## **Políticas Públicas**

El Gobierno de Puerto Rico tiene como política pública fomentar un desarrollo turístico que propicie una actividad económica y social de gran competitividad ante la dinámica del mercado internacional, utilizando para esos terrenos que por sus características tienen el máximo potencial para el uso turístico, sin menoscabar los recursos naturales existentes.

Igualmente es política pública el fomentar, estimular e implantar incentivos turísticos para promover la inversión de capital de las empresas locales y extranjeras, identificando terrenos aptos para el desarrollo turístico sostenible, promoviendo la conservación del medio ambiente.

Así mismo propulsar la imagen de Puerto Rico como destino turístico incentivando programas dirigidos a manejar y corregir la problemática existente sobre la contaminación, calidad del ambiente y la seguridad en las áreas turísticas, además de intensificar el uso de campañas de publicidad que promuevan las visitas de turistas a las áreas de gran valor ecológico.

También se promueve el desarrollo del turismo mejorando la calidad de las ofertas de las facilidades turísticas, identificando estrategias y modelos alternos al concepto tradicional de

turismo, donde se promueva los atractivos del ambiente natural en la industria turística, considerando la capacidad de acarreo de los recursos naturales envueltos.

La Junta de Planificación de Puerto Rico en conformidad con las disposiciones del Artículo 27 de la Ley Núm. 75 del 24 de junio de 1975, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico” y de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico” respectivamente enmendadas, propone enmiendas de calificación dentro de la Delimitación de la Zona de Interés Turístico Guánica. El objetivo principal de estas enmiendas es atemperar la calificación con los usos existentes y alinear los límites de los distritos de calificación a la información del parcelario más actualizada, en alterar la delimitación vigente de la Zona de Interés Turístico. Igualmente conformar los distritos de calificación según el Reglamento de Calificación de Puerto Rico con vigencia del 11 de enero de 2009 (Reglamento Núm. 4).

### Resumen de los cambios propuestos

A continuación se resumen los cambios propuestos a los distritos de calificación.

**TABLA 1**  
**AREA EN ACRES Y CUERDAS DE LA CLASIFICACIÓN Y CALIFICACION**  
**PROPUESTA EN LA ZIT DE GUÁNICA**

CALIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN	AREA	ACRES	CUERDAS
A-G	SRC	5,947,546.554	68.501183	70.5310
A-P	SREP	30,885,247.468	0.550236	0.5665
AR-I	SREP	30,885,247.468	2.180044	2.2446
B-Q	SREP	110,258.173	6,027.182205	6.205.7785
C-I	SU	200,793.249	0.001897	0.0020
CR	SREP	7,235,677.365	1,695.056627	1,745.2842
CT-L	SU	101,438.997	51.388591	52.9113
DT-G	SU	9,509.238	13.130196	13,5193
DT-P	SU	10,667.406	3.314446	3.4127
DTS	SUAT	642,280.57	168.259675	173.2455
I-L	SU	41,983.524	0.002337	0.0024
I-P	SU	606,775.984	0.015893	0.0164
PP	SUAT	63,773.3	24.035705	24.7479
PR	SREP	179,247.368	283.370104	291.7669
RE	SREP	300,528.246	74.261856	76.4624
R-I	SU	554,147.707	19.658018	20.2405
RT-I	SU	73,472.672	101.179728	104.1779
U-R	SUP	249,324.212	64.36964	66.2770

TABLA 2

ENMIENDA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO DE GUÁNICA

Distritos de Zonificación Anteriores	Nuevos Distritos Calificación	Descripción
		Industrial Liviano
A-1	CR	Conservación de Recurso
A-1	BQ	Bosque
AD	RT-1	Residencial Turístico Uno
B-2	PR	Preservación
B-2	PR	Preservación de Recursos
B-3	RE	Ruta Escénica
B-3	BQ	Bosque
B-3	R-1	Residencial
CR-1	PR	Preservación
CR-1	CR	Conservación de Recurso
CR-2	CR	Conservación de Recurso
CR-2	CR	Conservación de Recurso
CR-2	PR	Preservación de Recurso
CR-2	BQ	Bosque
CR-2	AG	Agrícola General
CT-1	RE	Ruta Escénica
CT-2	CT-L	Comercial Turístico Liviano
CT-4	CT-1	Comercial Turístico Intermedio
DTS	U-R	Terrenos Urbanizables
DTS	DTS	Distrito Turístico Selectivo
DTS	BQ	Bosque
DTS	DTG	Dotacional General
I-1	IL	Industrial Liviano
I-2	IP	Industrial Pesado
PR	PP	Playas Públicas
RT-00	PR	Preservación